

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
71 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
VIGILANCIA JUDICIAL N° 2021-3150

CLASE  
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)  
DEYANIRA VARGAS GIRON

DEMANDADO(S)  
JUDITH RIVERA VEGA

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO  
110014003 071 - 2018 - 00707 00



11001400307120180070700

V2213-50

Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2021.

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA  
SALA DISCIPLINARIA - BOGOTÁ D.C.  
PROCURADURÍA GENERAL DE NACION  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**REFERENCIA:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE:** DEYANIRA VARGAS GIRON  
**DEMANDADOS:** JUDITH RIVERA VEGA  
**RADICADO:** 211001400307120180070700  
**ASUNTO:** SOLICITUD VIGILANCIA JUDICIAL

**DIEGO ALEXANDER LOZANO GUZMAN**, mayor de edad identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se sirva hacer vigilancia judicial por medio de la sala disciplinaria al proceso de la referencia toda vez que este proceso lleva más de un año en la diligencia de secuestro del inmueble, sin que la alcaldía local de bosa cumpla con lo ordenado mediante despacho comisorio emitido por el juzgado de instancia y sin que este haga nada para su cumplimiento, aun después de varias solicitudes al despacho para el impulso procesal o la emisión de un nuevo despacho comisorio.

Es preciso informar que **LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA** y el **JUZGADO 9 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** no dispone de canales virtuales para atención al público, como tampoco contesta llamadas o correos electrónicos, ya que se han enviado más de tres memoriales con impulso procesal sin recibir respuesta por parte de este y sin que ninguna comunicación con la alcaldía local de bosa o el despacho sea efectiva, es por eso que les ruego a ustedes se inicien las acciones disciplinarias contra este despacho y contra la alcaldía local de bosa ya que su actuar es realmente inconstitucional e ilegal en la administración de justicia para lo cual fue delegado.

Cordialmente.

DIEGO ALEXANDER LOZANO GUZMÁN

Docente en Propiedad Horizontal

Abogado Especializado en Derecho Laboral y Relaciones Industriales  
Universidad Externado de Colombia  
Bogotá - Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

X 3

CSJBTO21-10043 / No. Vigilancia 2021-3150

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2021

Al contestar favor citar este número  
CSJBTO21-10043

Doctora

**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá - Distrito Capital.

Ref: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa No. 2021-3150"

Respetada Doctora Mendoza Martinez:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", implementado a través del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 06 de octubre de 2011, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, me permito solicitarle detallada información, sobre el estado actual del Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400307120180070700, promovido por DEYANIRA VARGAS GIRON, en contra de JUDITH RIVERA VEGA, en razón al escrito radicado en la secretaría de este Seccional, el **15 de septiembre de 2021**, recibido y repartido en el Despacho del Magistrado Ponente, el **05 de noviembre de 2021**, allegándose solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa, por la queja interpuesta por DIEGO ALEXANDER LOZANO GUZMAN, actuando como apoderado de la parte actora, por posible mora e irregularidades en el trámite del proceso de la referencia. Para mayor claridad, se aporta copia del escrito, para lo pertinente.

Para los fines pertinentes, me permito manifestarle que dispone del término **improrrogable de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibo de esta comunicación de conformidad con el acuerdo No. PSAA11-8716 de 06 de octubre de 2011, dentro de los cuales procederá a rendir un informe bajo la gravedad de juramento respecto del asunto *en cita*. *La respuesta la podrá remitir en el siguiente*

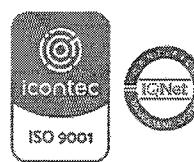
*link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiy8fqQa6f0IFsNac69JuxaxUQTQ2RVkzWDFIOSFgxN1YySTc2SDdNODQyRS4u>*

Cordialmente,

**HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Magistrado

HEPS / olgch

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
cjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

**RV: Correspondencia Oficial CSJBTO21-10043**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/11/2021 10:36 AM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota  
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Aplicativo Sigobius Bogota <sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 16 de noviembre de 2021 2:42 p. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Correspondencia Oficial CSJBTO21-10043

Estimado(a) Señor(a) **ANNABEL**:

Adjunto a este correo electrónico encontrará un documento generado a través del sistema de correspondencia oficial del Consejo Superior de la Judicatura, en respuesta a su solicitud, con la siguiente información.

**Código del Documento:** [CSJBTO21-10043](#)

**Asunto:** [Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa No. 2021-3150](#)

**Fecha de elaboración:** [11/16/2021](#)

**Emisor:** [HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO, Magistrado](#)

Para acceder a la comunicación haga clic en el siguiente link:

[Ver documento principal](#):

Por favor, tome conocimiento de los documentos anexos al presente correo en siguiente(s) link(s):

28897 17-NOV-21 10:51

OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID

1099-221

Lista de documentos adjuntos:

[VJA 2021-3150](#)

**Nota:** es importante recordar que el correo [sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co](#) es únicamente de carácter informativo por lo cual no se tendrá en cuenta ninguna comunicación a través de este, ya que el sistema genera automáticamente estas notificaciones.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hay \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_ *confidencial*  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Honorble Magistrado

Doctor

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

Consejo Seccional de la Judicatura

Ciudad

### **Asunto: Vigilancia Judicial No. 2021-3150**

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de dar contestación a la Vigilancia Judicial número 2021-3150, dentro del término otorgado, manifestándole que después de revisar el expediente, se concluyen los siguientes aspectos:

.- Que nos encontramos dentro de un proceso ejecutivo hipotecario No. **71/2018-707 de DEYANIRA VARGAS GIRON como heredera del señor PATROCINIO NARANJO LEON contra JUDITH RIVERA VEGA**, donde se establece que el presente proceso fue enviado a este Despacho, por el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, en cumplimiento al acuerdo No. PSAA-13 9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### **ACTUACIONES DEL JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

.- Con auto del 27 de agosto de 2020, se requirió a la parte demandante para que acreditara el certificado de tradición del inmueble con el fin de verificar la inscripción de la medida de embargo (**fl. 124 C-1**).

.- Con auto del 9 de octubre de 2020, se decretó el secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50S - 809787 (**fl. 130 y 132 C-1**).

.- Con auto del 15 de septiembre de 2021, se comisionó a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para la realización de la diligencia de secuestro ordenada en auto del 9 de octubre de 2020, dado que, el apoderado del demandante manifestó que después de seis meses de radicado el despacho comisorio ante la Alcaldía Local de Bosa, le informaron que los despachos comisorio radicados en el año 2020, serán atendidos hasta el año 2023. (**fl. 134 y 139 C-1**).

.- El día 23 de septiembre de 2021, fue elaborado el despacho comisorio No. DC-0921-36 y enviado al correo electrónico del apoderado de la parte actora Dr. DIEGO ALEXANDER LOZANO GUZMAN, registrado en el escrito de la demanda (**fl. 140 y 142 C-1**).

Se anexan como sustento de lo expresado los siguientes documentos:

6  
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

- Auto del 27 de agosto de 2020 (fl. 124 C-1)
- Auto del 9 de octubre de 2020 (fl. 130 y 132 C-1).
- Auto del 15 de septiembre de 2021 (fl. 134 y 139 C-1)
- Despacho comisorio del 23 de septiembre de 2021 (fl. 140 y 142 C-1)

Por lo anteriormente expresado, solicito de manera Oficial que las presentes pruebas, que pueden verificarse en el plenario, sean tenidas en cuenta de lo afirmado en la presente Acción Constitucional al momento de dictar sentencia que en derecho corresponda; para que su Señoría proceda a ordenar EL ARCHIVO de la presente Vigilancia Administrativa que se adelanta al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal; por cuanto se han cumplido todos los preceptos Constitucionales y legales, en especial el Debid Proceso, Derecho de defensa, Principio de Publicidad, entre otros y en ningún momento se le han conculado derechos al recurrente en queja.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ANNABEL MENDOZA MARTINEZ".

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

## Confirmacion recibido respuesta Vigilancia judicial 2021-3150

Consejo Seccional JUDICATURA - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/11/2021 9:29

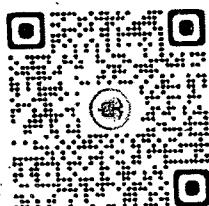
Para: Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dr. HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO hemos recibido la respuesta de la Vigilancia Judicial 2021-3150. Gracias por su gestión.

### CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

# EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 8

FECHA: 24/10/2022

**RV: Confirmacion recibido respuesta Vigilancia judicial 2021-3150**

Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/11/2021 9:31

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 19 de noviembre de 2021 9:29

**Para:** Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Confirmación recibido respuesta Vigilancia judicial 2021-3150

Dr. HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO hemos recibido la respuesta de la Vigilancia Judicial 2021-3150. Gracias por su gestión.

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.